



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO.  
PRESENTE.

Esta Comisión de Educación ha recibido, por iniciativa del C. Rector, el proyecto para la creación de la Dirección General de Extensión Universitaria.

Habiendo estudiado detenidamente los términos del proyecto y basándonos en los siguientes

### C O N S I D E R A N D O S :

- Que la creación de esta dependencia se inscribe en el proceso de reestructuración de la administración central a través de subsistemas posibilitando, de esta manera, optimizar los recursos humanos y materiales adscritos a estos servicios, mejorando a la vez la calidad e impacto de los mismos.

- Que la creación de la Dirección General de Extensión Universitaria responde adecuadamente a las necesidades actuales de la Universidad de Guadalajara, toda vez que contribuye a mejorar la coordinación y eficiencia de las funciones de extensión y difusión cultural que las diferentes Dependencias Univesitarias llevan a cabo.

- Que el crecimiento y desarrollo de este subsistema durante los últimos años plantea la necesidad de integrar y coordinar los diferentes programas universitarios en materia de extensión y difusión cultural.

En base a las consideraciones anteriores y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 15 fracciones I y VII, 30, 39 fracciones V, XVII, y XX, así como el 66 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se emite el siguiente

### D I C T A M E N :

PRIMERO.- Se crea la Dirección General de Extensión Universitaria a partir del día 25 de octubre de 1989, en base en lo dispuesto en los artículos 11, 15 fracciones I y VII, 30, 39 fracciones V, XVII, y XX, así como el 66 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



RECTORIA

200 29

## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SEGUNDO.- Los recursos humanos, financieros y materiales adscritos a esta Dirección General serán los acordados por el C. Rector de la Universidad.

TERCERO.- Para ser Director General de Extensión Universitaria se requiere tener grado académico superior al de Bachiller y ser de reconocida capacidad y honorabilidad. Tendrá las facultades y atribuciones consignadas en el artículo 68 de la Ley Orgánica. Su nombramiento y remoción corresponderán discrecionalmente al Rector de la Universidad.

CUARTO.- La Dirección General de Extensión Universitaria dependerá de la Rectoría y estará a cargo de un Director General quien la representará ante el H. Consejo General Universitario, con voz y voto.

QUINTO.- Dependerán de la Dirección General de Extensión Universitaria, los actuales Departamentos de Trabajo Social, Cultura Física, Editorial y Radio Universidad de Guadalajara; así como los que en un futuro determine el H. Consejo General Universitario o la Rectoría.

SEXTO.- La Dirección General de Extensión Universitaria tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar la planeación, seguimiento y evaluación de los programas de difusión cultural y extensión universitaria en la Institución.
- b) Recomendar a la Rectoría las políticas y prioridades para la asignación de recursos en materia de extensión universitaria y extensión de la cultura.
- c) Promover la vinculación de las acciones y programas universitarios de extensión y difusión cultural con los correspondientes a los demás subsistemas universitarios.
- d) Promover y fomentar en Facultades, Escuelas, Centros, Institutos y Departamentos programas de extensión y difusión cultural, de conformidad con los órganos de gobierno correspondientes.



200 30

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

e) Participar en la formulación del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara en materia de extensión universitaria y difusión cultural.

f) Coordinar las acciones de los Departamentos adscritos a esta Dirección General en los términos del punto quinto del presente Dictamen.

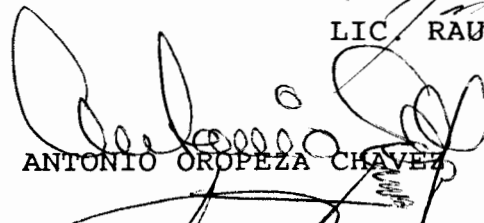
g) Las demás que les sean conferidos por el H. Consejo General Universitario, por la propia Rectoría de conformidad con la Ley Orgánica y su Reglamento que le sean aplicables.

SEPTIMO.- Se faculta al C. Rector de la Universidad de Guadalajara para que acuerde y ejecute el presente dictamen.

A T E N T A M E N T E  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., a 25 de octubre de 1989.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION.

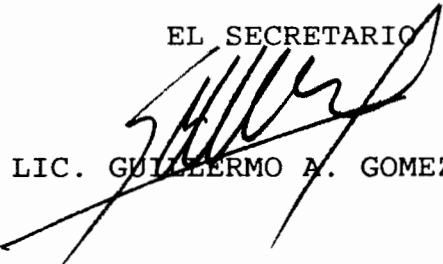
  
LIC. RAUL PADILLA LOPEZ

  
ING. ANTONIO OROPEZA CHAVEZ

  
DR. FRANCISCO ALFARO BAEZA

  
~~LIC. MIGUEL VIZCARRA DAVALOS~~

C. OLIVERIO RAMOS RAMOS

EL SECRETARIO  
  
LIC. GUILLERMO A. GOMEZ REYES